DECANATO DE LOS JUZGADOS DE COSLADA.

C/Colombia nº 29.

Coslada

Expediente gubernativo 01/20

ACUERDO DE LA MAGISTRADA-JUEZ DECANA.

SRA. CANCER MINCHOT.

En Coslada a treinta y uno de agosto de dos mil veinte.

Dada cuenta, a la vista del plazo transcurrido desde la adopción del acuerdo gubernativo de fecha 03/06/20 dictado en el presente expediente, continuando la necesidad de limitar el número de personas en las sedes judiciales por la situación generada por la enfermedad de Covid -19, especialmente a la vista del total de aforo máximo de público que se calculó en su momento por la Comunidad de Madrid, en uso de las facultades que reconoce a los Decanos el art. 86 del Reglamento 01/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, ACUERDO prorrogar hasta nueva orden parte de las medidas adoptadas en el referido acuerdo de fecha 03/06/20, en particular:

1.- El público en general solo podrá acceder al edificio en caso de citación, emplazamiento o cita previa documentalmente acreditada, (a salvo para interponer denuncia ante el Juzgado de Guardia, o para la realización de trámites en el Registro Civil, supuesto este último en que se atenderá a las indicaciones de sus responsables). Solo se permitirá a los menores de edad y a personas dependiente por motivos de salud física o psíquica el acompañamiento que será de una sola persona (en caso de duda por causas justificadas y excepcionales los vigilantes de seguridad podrán consultar a Decanato la posibilidad de acompañamiento por más de una persona).

Cuando la citación se haya hecho para vía telefónica el juzgado correspondiente debe comunicar el nombre (cumpliendo con la normativa relativa a la protección de datos personales) y la hora de la citación al servicio de seguridad del edificio antes de las 15:00 del día hábil inmediatamente anterior.

2.- En cualquier caso el acceso al edifico solo se autorizará 15 minutos antes de la hora de la citación o señalamiento.

3.- Se solicita de los Ilustres Colegios de Abogados y Procuradores que den la siguiente instrucción a sus colegiados en relación con este Palacio de Justicia de Coslada para poder cumplir con las limitaciones aforo:

3.1.- los profesionales mencionados deberán procurar acudir a las sedes cuando existan señalamientos y situaciones excepcionales, comunicándose en otros supuestos con los juzgados por escrito o por teléfono.

4.- Tanto el público en general como los profesionales externos deberán acceder a este Palacio de Justicia con su propia mascarilla, cuyo uso será obligatorio durante todo el tiempo de permanencia en el mismo, como lo es para los empleados y demás personal.

Comuníquese esta resolución a los Juzgados de este partido judicial con el requerimiento acordado.

Comuníquese este acuerdo a la empresa de seguridad Alerta y Control S.L. para su conocimiento y efectos.

Comuníquese este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia por sí conforme a su mejor criterio procede dejarlo sin efecto, así como al Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid y a los Ilustres Colegios de Abogados de Alcalá de Henares y de Madrid.

Este acuerdo no es firme y contra el mismo cabe recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

La Magistrada-Juez Decana de Coslada

Fdo. Doña María José Cancer Minchot.

DECANATO DE LOS JUZGADOS
COSLADA (MADRID)